

Santa Fe, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expte. CD N° 004/2024, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **BERTOIA, Delfina**, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha solicitado la restitución como alumna regular.

Que la mencionada estudiante no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas durante el ciclo lectivo 2023.

Que, por Ordenanza N° 1549 (7.4.4.), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud de la estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por la citada alumna, justifican la presente resolución para el presente periodo lectivo.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumna regular a la estudiante **BERTOIA, Delfina, DNI N° 44.995.128, LU 28212** de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1549.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección Académica explicitar en las certificaciones el destino correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico de la citada estudiante.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 085

plz
RRLL
EJD